



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Jueves 6 de Julio de 2023

NÚM. 31

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

Reglas de Operación del Programa "Mejoremos Juntos".....	1
Situación de iure y de facto de bienes inmuebles municipales.....	3
Exhorto al titular del órgano de control para apearse al esquema de plazos para efectos de la revisión de los estados financieros, y en general, del andamiaje contable sujeto a revisión.....	4

ACTA 1420

MIL CUATROCIENTOS VEINTE

En San José de Gracia, cabecera del municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las **14 horas con 00 minutos**, del día **11 de agosto de 2022**, reunidos previa convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores, para celebrar **sesión ordinaria** de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. **Asuntos Generales.**
7. ...

DESARROLLO DE LA SESIÓN

.....
.....

PUNTO SEIS: Asuntos generales.

- a. El Lic. Juan José Haro González, director de desarrollo rural, solicita la autorización para utilizar el presupuesto de \$ 300,000.⁰⁰ (Trescientos mil pesos) del programa «Mejoremos Juntos» (previamente autorizado en el acta 1412 punto siete, inciso d) para la adquisición de tinacos, láminas y cemento, para contribuir en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio que presenten algún grado de marginación, pobreza y rezago social mediante acciones en favor de las condiciones de vivienda y desarrollo familiar, a través de la promoción de la inclusión social y la prosperidad humana.

El programa «Mejoremos Juntos» aplicará únicamente dentro del municipio de Marcos Castellanos y beneficiará a las personas que presenten cierto grado de vulnerabilidad, marginación o rezago social, atendiendo a todo el solicitante que considere presentar algún grado de vulnerabilidad, así como la necesidad de ser atendido por nuestro programa «Mejoremos Juntos».

El Programa se basa en la adquisición, venta y distribución de productos de uso en el hogar que favorezcan la infraestructura y disposición de los servicios básicos tales como: Tinacos, calentadores solares, cemento, láminas, etc., a través de las modalidades de: Venta al costo y venta con subsidio.

Respecto a la venta al costo, los beneficiarios podrán adquirir los productos sin límite en cantidad a costo directo del proveedor. Para tal efecto la Dirección de Desarrollo Social será la responsable de transparentar y llevar a cabo el proceso de registro, entrega y justificación de los materiales adquiridos. El ingreso y egreso de los efectivos se realizarán a través de la Tesorería Municipal.

De lo respectivo a la venta con subsidio, los beneficiarios podrán adquirir únicamente un producto con subsidio, bajo los siguientes montos de apoyo otorgados por la Administración Municipal 2021-2024:

- Subsidio por 1 Tinaco \$500.00
- Subsidio por 1 Calentador \$1000.00
- Subsidio hasta por 10 Láminas \$50.00 c/u

Para tal efecto, la Dirección de Desarrollo Social será la responsable de transparentar y llevar a cabo el proceso de registro, entrega y justificación de los materiales adquiridos; el ingreso y egreso de los efectivos se

realizarán a través de la Tesorería Municipal.

Para la selección de los beneficiarios de la venta con subsidio, la Dirección de Desarrollo Social, será la responsable de establecer las bases para la selección de los beneficiarios, así como de la publicación de la convocatoria y las fechas de ejecución, aplicación de los instrumentos del estudio socioeconómico, y recepción de los documentos. El proceso de selección de los beneficiarios será bajo escrutinio del comité conformado por:

- Presidente Municipal.
- Regidora de Desarrollo Social.
- Tesorero Municipal.
- Contralora Municipal.
- Secretario General.

Para sustento de la selección de los beneficiarios se considerará como base el resultado de la aplicación del estudio socioeconómico, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Una vez analizado el punto, fue sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

- b. La Arq. Ana Virginia García Maldonado, Directora de Obras Públicas, notifica el inicio del pintado de los edificios de la Casa de la Cultura y DIF Municipal.

Una vez analizado el punto, fue sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

PUNTO SIETE: Clausura de la sesión.

Sin más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las 15 horas con 30 minutos del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da fe.

San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán. 11 de agosto de 2022.

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal.- Lic. María Virginia Ochoa Buenrostro, Síndica Municipal. Regidores: C. J. Leocadio Toscano Chávez. (No firmó).- Lic. Mayra Partida Romero.- C. Rodrigo Apolinar Partida Betancourt.- Lic. Jazmín Alcalá Vega. (No firmó).- C. Gabriela Tejeda Cervantes.- C. Sergio Armando González Blancarte. (No firmó).- Lic. Brayan Foseca López.- Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

**ACTA 1427
MILCUATROCIENTOSVEINTISIETE**

En San José de Gracia, cabecera del municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las **17 horas con 00 minutos**, del día **25 de octubre de 2022**, reunidos previa convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: presidente, síndica, regidoras y regidores, para celebrar **sesión ordinaria** de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. Punto de acuerdo mediante el cual se establece la situación de iure y de facto de bienes inmuebles municipales.**
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...

DESARROLLO DE LA SESIÓN

.....

PUNTO CUATRO: Punto de acuerdo mediante el cual se establece la situación de iure y de facto de bienes inmuebles municipales.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Qué para efectos de cumplir con las distintas disposiciones de control y normatividad en materia de registro, control y demás figuras análogas en relación con el patrimonio municipal las cuales son aplicables para el Municipio libre englobando dentro de dicho concepto al Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos, Michoacán, la actual administración se ha dado a la tarea de llevar a cabo un inventario y análisis de los bienes inmuebles que conforman el ya referido patrimonio municipal.

En ese sentido destaca que el estatus jurídico de distintos bienes inmuebles se encuentra susceptible de ser actualizado en estos momentos debido a que en muchos casos por acciones u omisiones de anteriores administraciones municipales, no se ha procedido a la

correcta protocolización de los procedimientos legales pertinentes en sede administrativa o judicial, para la escrituración de todos aquellos bienes de dominio público, edificios, inmuebles o figura análoga que conforman el patrimonio inmobiliario del Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos, Michoacán.

En este sentido debemos señalar que el edificio que actualmente alberga las oficinas conocidas coloquialmente como Presidencia Municipal el cual se encuentra ubicado en el portal Morelos número 6, colonia Centro, San José de Gracia, Michoacán, Municipio de Marcos Castellanos, colindante con la plaza principal, ha sido utilizado históricamente desde el año 1909 como edificio que alberga a la ya referida Presidencia Municipal y a distintas oficinas dependientes de la Administración Pública Municipal.

Sin embargo por lo ya anteriormente expuesto y por motivos que se desconocen al día de hoy, esta Administración Municipal no cuenta con la escrituración de dicho inmueble que ha venido siendo utilizado en un acto de dominio público y amplio conocimiento social, como sede del Gobierno y de la Administración Municipal ya referida; todo ello basándose en los principios de buena fe, ejerciendo potestades de dueño, sobre el inmueble de referencia, todo ello de manera pacífica, continua, ininterrumpida, así como de conocimiento y dominio público desde el año 1909.

Por ello y con la finalidad de darle certeza jurídica al título de propiedad pertinente para acreditar el derecho real adecuado, es que este Ayuntamiento Constitucional emite la presente declaratoria para efectos legales a los que haya lugar.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Marcos Castellanos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 14 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el Órgano responsable de gobernar y administrar el Municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

TERCERO. Que el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal señala:

Artículo 155. El Patrimonio Municipal se constituye por:

- I. Los ingresos que conforman su Hacienda Pública;
- II. Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; y,
- III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiera por cualquier título legal.

CUARTO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de Cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento; así mismo, los miembros del Ayuntamiento tienen facultad para presentar, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que sean necesarias para el correcto manejo de la agenda de Gobierno Municipal.

PUNTO ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos, Michoacán emite, dentro de su ámbito de competencia patrimonial, la presente declaración de situación de iure y de facto, del inmueble que actualmente alberga la Presidencia Municipal.

SEGUNDO. Este Órgano Colegiado ratifica que el edificio que actualmente alberga las oficinas conocidas coloquialmente como Presidencia Municipal, las cuales se encuentran ubicadas en el portal Morelos número 6, colonia Centro, San José de Gracia, Michoacán, Municipio de Marcos Castellanos, colindante con la plaza principal, ha sido utilizado históricamente desde el año 1909 como edificio que alberga a la ya referida Presidencia Municipal y a distintas oficinas dependientes de la Administración Pública Municipal. Por lo que dicho inmueble ha venido siendo utilizado en un acto de dominio público y amplio conocimiento social, como sede del gobierno y de la Administración Municipal ya referida; todo ello basándose en los principios de buena fe, ejerciendo potestades de dueño, sobre el inmueble de referencia, todo ello de manera pacífica, continua, ininterrumpida, así como de conocimiento y dominio público desde el año 1909.

TERCERO. Una vez ratificado lo contenido dentro de los puntos primero y segundo del presente Acuerdo de Cabildo dese visto a través de la Sindicatura y Secretaría del

Ayuntamiento al área jurídica del Municipio para promover la tramitología conducente y para todos los efectos legales a los que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán; publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

Una vez analizado el punto, fue sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

.....

Sin más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las **20 horas con 30 minutos** del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da fe.

San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán. 25 de octubre de 2022.

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal.- Lic. María Virginia Ochoa Buenrostro, Síndica Municipal. Regidores: C. J. Leocadio Toscano Chávez.- Lic. Mayra Partida Romero.- C. Rodrigo Apolinar Partida Betancourt.- Lic. Jazmín Alcalá Vega.- C. Gabriela Tejeda Cervantes.- C. Sergio Armando González Blancarte.- Lic. Brayan Foseca López.- Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

**ACTA 1429
 MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**

En San José de Gracia, cabecera del municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las **17 horas con 00 minutos**, del día **08 de noviembre de 2022**, reunidos previa convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: presidente, síndica, regidoras y regidores, para celebrar **sesión ordinaria** de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. ...

- 2. ...
- 3. **Punto de acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos, Michoacán, exhorta a la titular del órgano de control para apearse a un esquema de plazos para efectos de la revisión de los estados financieros y en general del andamiaje contable sujeto a revisión.**
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...

DESARROLLO DE LA SESIÓN

.....

PUNTO TRES: Punto de acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos, Michoacán, exhorta a la titular del órgano de control para apearse a un esquema de plazos para efectos de la revisión de los estados financieros y en general del andamiaje contable sujeto a revisión.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que tal y como lo establece la Ley Orgánica Municipal, la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal corresponde a la Presidenta o Presidente Municipal, la Síndica o Síndico, a la Comisión respectiva del Ayuntamiento, y a la Contralora o Contralor, dichos entes podrán generar o formular sugerencias o proyectos de observación a la cuenta pública municipal y en general a los estados financieros de la administración.

Derivado de lo anterior y para efectos de que las distintas áreas de la administración pública puedan tomar dichas observaciones en consideración, se requiere establecer un esquema temporal y de coordinación que sea práctico en su aplicación y que al mismo tiempo permita atender de facto los proyectos de observación ya referidos.

MOTIVOS DE LA PROPOSTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Marcos Castellanos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la

Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 14 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el Municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de Cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento; así mismo, los miembros del Ayuntamiento tienen facultad para presentar, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que sean necesarias para el correcto manejo de la agenda de Gobierno Municipal.

PUNTO ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos, Michoacán, exhorta a la titular del órgano de control y a todas las autoridades especificadas dentro del artículo 176 de la Ley Orgánica Municipal, en materia de vigilancia de la Hacienda Pública, para apearse a un esquema de plazos para efectos de la revisión de los estados financieros y en general del andamiaje contable y hacendario sujeto a revisión.

SEGUNDO. Se propone que cualquier clase de revisión, sugerencia u observación por parte de cualquiera de los entes referidos en el punto primero del presente Acuerdo, sea formulada por lo menos con un margen de 20 días hábiles antes del término que legalmente deba corresponder para la firma, protocolización o presentación de los estados financieros y en general del andamiaje contable y hacendario sujeto a revisión. Todo ello para establecer un esquema temporal y de coordinación que sea práctico en su aplicación y que al mismo tiempo permita atender de facto los proyectos de observación ya referidos por las áreas de la Administración Pública Municipal susceptibles de coadyuvar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán; publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Estado de Michoacán.

y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da fe.

Una vez analizado el punto, fue sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán. 08 de noviembre de 2022.

.....
.....
.....

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal.-
Lic. María Virginia Ochoa Buenrostro, Síndica Municipal.
Regidores: C. J. Leocadio Toscano Chávez.- Lic. Mayra Partida Romero.- C. Rodrigo Apolinar Partida Betancourt.-
Lic. Jazmín Alcalá Vega.- C. Gabriela Tejeda Cervantes.- C. Sergio Armando González Blancarte. (No firmó).- Lic. Brayan Foseca López. (No firmó).- Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

Sin más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las 20 horas con 30 minutos, del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL